



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

DIALOGO DE EXPERTOS INTERNACIONALES CON ASAMBLEÍSTAS

ESPECIALISTA: Luis Pásara

PERFIL: Reconocido investigador social, abogado y psicólogo organizacional, investigador del Instituto de Estudios de Iberoamérica y Portugal de la Universidad de Salamanca en España.

TEMA: Acceso a la Justicia

MODALIDAD: Diálogo en mesas

MESA: Todas

APOYO: PNUD/AECID

FECHA: 27 de marzo

LUGAR: Manta

Uno de los grandes desafíos del Estado es lograr que los ciudadanos accedan a la justicia. Para hacerlo tienen que eliminar las barreras de acceso que existen y que se detallan a continuación:

1. Barreras culturales. La principal barrera cultural es la idiomática. Quien no domina la lengua oficial tiene una barrera para acceder al sistema. La manera cómo se ha tratado de eliminar esta barrera es incorporando funcionarios a la justicia, que hablan los idiomas locales.

Otra gran barrera cultural es que los ciudadanos ignoran el conjunto de deberes y derechos que tienen y sobre todo, ignoran cómo ejercerlos. Este es un problema muy serio porque quien no sabe cómo o ante quien ejercer sus derechos, o ante quien reclamarlos, es como si no tuviera derechos. No se si se puede solucionar a través de textos constitucionales, pero si es un problema que el Estado tiene que enfrentar.

2. Barreras territoriales. Este tipo de barreras son muy obvias y se refieren a la dificultad para llegar al lugar donde se ejerce justicia, donde se resuelven los conflictos. A veces distancias cortas en kilómetros, se convierten en enormes distancias en términos de tiempo, traslados y gastos.

3. Barreras económicas. Hay un dilema con la gratuidad de la justicia, es una fórmula que tiene sus problemas. Para tratar de eliminar esta barrera lo que se ha hecho es formalizar un sistema de gratuidad, en donde los usuarios no pagan por acceder a los

servicios de la justicia. Sin embargo también hay usuarios que sí pueden pagar, entre ellos grandes empresas que cobran deudas, y que en la práctica están recibiendo un subsidio del Estado. Con la gratuidad de la justicia, se puede dar un subsidio a quien no lo necesita.

4. Barreras sociales: la discriminación. Este tipo de barrera se reconoce cuando una persona entra a un juzgado y lo tratan de tu o de usted. En ese momento se sabe cómo va a ser tratado, si como un señor o como alguien de a pie. Este es un problema que tiene que ver con cuestiones étnicas, sociales, de género. Hay grupos vulnerables en términos de justicia que generalmente son mujeres, menores y tercera edad.

Hay que condenar esta discriminación que está enraizada en las instituciones a través del texto constitucional y luego con otros mecanismos estatales.

5. El abogado como barrera. Dadas las limitaciones de conocimiento del ciudadano promedio sobre aspectos de derecho, requiere contratar los servicios de un abogado. Por supuesto, el abogado cobra. Cuando el ciudadano intenta acceder a la justicia, se encuentra con un obstáculo que es la contratación de un abogado, porque no solo cobra y cobra caro, sino porque además, en la mayor parte de los casos, el servicio que dice prestar el abogado y por lo cual cobra, es ineficaz para la defensa de los derechos. Esto se agrava cada vez más en la medida en que las facultades de derecho se han convertido en un servicio mercantil. Las facultades expiden títulos pero imparten conocimientos superficiales. El resultado es que los abogados ejercen con poco rendimiento para los intereses de los clientes.

El abogado como barrera es un tema por discutir. Hay que replantearse este tema porque es una barrera de acceso a la justicia sumamente importante. En este debate enfrentamos los intereses de los abogados y sus gremios con los intereses de los ciudadanos que tienen que contratar obligatoriamente abogados, aún para realizar procedimientos simples como un juicio de alimentos. Para una madre que decide iniciar un juicio por alimentos contra un padre, la contratación de un abogado implica un egreso adicional.

Las cuestiones claves de la justicia

Algunas cuestiones claves de la justicia se debaten a continuación:

1. ¿Quién administra justicia?

Una de las preguntas centrales es quién administra justicia. La realidad es que el Estado no se da abasto y necesita de instancias sociales que también puedan administrar justicia. Lo que es necesario definir es cuáles son las instancias sociales que pueden participar y sobre qué materias pueden administrar justicia. Por ejemplo, en el caso de la justicia indígena hay que preguntarse qué tipo de conflictos pueden resolver esas instancias.

2. La independencia es imparcialidad

La independencia de jueces y fiscales es la base de la imparcialidad. Sin esto, no tendremos una imparcialidad, por eso importa tanto que los jueces sean independientes. También hay que tener claro que la independencia no garantiza la imparcialidad, pero da la base para que el desempeño con imparcialidad.

3. Profesionalización. Los exámenes demuestran que los candidatos a jueces y fiscales no tienen la formación que deberían tener. La calidad profesional de los jueces y fiscales, deja mucho que desear. Es necesario trabajar en ese punto especialmente a nivel de escuelas de derecho.

4. Eficiencia. Este es el aspecto más visible de la administración de la justicia. La realidad del sistema de administración de justicia en los países de la región, es que los procesos duran mucho más de lo que deberían durar. Se desgastan esfuerzos particulares y recursos del Estado. Esto toca un tema que me parece importante que debería considerarse, que es cómo gobernar. Una propuesta interesante es establecerse un sistema de justicia que gobierne todas las instituciones que forman parte del sistema: corte constitucional, suprema, ministerio público, etc., que todas las instituciones estén en un solo sistema. Es una buena propuesta porque actualmente lo que sucede es que cada órgano se encierra en sus autonomías institucionales, entonces tenemos reformas que logran cambios en una institución pero no en otra, no funcionan integralmente y el producto final no se da. Un sistema de gobierno del conjunto es una propuesta que valdría la pena considerar.

5. Relaciones entre las formas de administrar justicia. Ya que el Estado no es el único que administra justicia, tiene que coordinar con todos los organismos que sí lo hagan. La coordinación es muy importante para garantizar el funcionamiento del sistema.

El papel de la justicia en las nuevas áreas

Hay que pensar la Constitución en función de las realidades que existen, no pensando en recursos ideales que a lo mejor al futuro tendremos. Las normas que no se elaboran pensando en el contexto real, son normas que no se cumplen, que quedan en letra muerta.

También hay que tomar en cuenta la calidad de los jueces, los jueces actuales tienen dificultad para afrontar temas nuevos, porque cuando se formaron, estos temas no existían, eso sucede por ejemplo con temas de justicia ambiental, incluso con convenios internacionales o con derechos humanos, los jueces, en muchos casos, no saben de su existencia. Allí hay una dificultad que hay que tener en cuenta. La capacidad para afrontar temas nuevos es muy baja. En ese sentido hay que considerar la opción de la justicia administrativa, ejercida por el poder Ejecutivo, que tiene en algunos casos mayor capacidad de adecuación para resolver problemas nuevos que los jueces tradicionales. Es una buena opción encomendar temas nuevos como el ambiente a la justicia administrativa y no a los jueces tradicionales.